Sabanalarga, diciembre 7 del 2021

PARA: Gestión Contractual

DE: Alejandra González Herrera, responsable Ambiental

ASUNTO: Contratar los servicios de mantenimiento y calibración certificada de equipos del laboratorios de análisis microbiológico y físico-químicos de CEDAGRO, necesarios para las actividades de Servicios Tecnológicos del proyecto SGPS-8801 “Fortalecimiento de los servicios tecnológicos del laboratorio de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de alimentos del sena – cedagro mediante la implementación de requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017, legales y reglamentarios” liderado por SENNOVA en la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta que la normatividad puede variar dependiendo de la jurisdicción donde se contrate la actividad, producto o servicio; se debe consultar previamente con el equipo SIGA del Centro de Formación la aplicación de las normas nacionales y regionales ambientales para la actividad, producto y servicio a contratar.

Por tanto y de acuerdo con el Anexo de Verificación Criterios de Contratación versión 2 de 2020, me permito solicitar incluir el siguiente criterio ambiental en dicho contrato:

CRITERIO AMBIENTAL/TECNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE EVIDENCIA	ETAPA
En caso tal de que los mantenimientos, requieran el uso de sustancias químicas, se debe tener en cuenta: Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.	Etiquetado de productos químicos	Contractual
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.		Certificado de uso de buenas prácticas en el uso eficiente de la energía.	Contractual
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de	Decreto 1496 de 2018	Fichas de seguridad	Contractual

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica www.sena.edu.co

Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)			
Para el cambio de tejas, se prohíbe uso de cualquier variedad o producto elaborado con asbesto. El cumplimiento del requisito se soportará a través de las fichas técnicas de los elementos. Ley 1968 de 2019	Ley 1968 de 2019	Información de elaboración de materiales	Contractual
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar Sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Medidas de consumo mínimo de agua	Contractual
En caso de generarse residuos durante el desarrollo de los mantenimientos, se debe tener en cuenta: Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador.	Resolución 472 de 2017 Anexo lll	Constancia de generación de residuos y el destino	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Decreto 1076 de 2015-Manejo de residuos peligrosos	Licencia ambiental vigente	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) después de entregados los residuos	Decreto 1076 de 2015-Manejo de residuos peligrosos	Certificados de aprovechamiento o disposición final	Contractual

Atentamente,

ALEJANDRA GONZÁLEZ HERRERA
Responsable Ambiental

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica www.sena.edu.co